



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

15 DE JUNIO DE 1994

5402

DECRETO NUMERO 0613

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir-
me lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Li-
bre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le
confiere el artículo 36 fracción XXXVII, de la Constitución
Política del Estado; y

CONSIDERANDO.

PRIMERO: Que mediante escrito de fecha 29 de Septiem-
bre de 1993, signado por las autoridades del poblado "SAN MA-
NUEL", así como de las diversas agrupaciones y sectores so-
ciales, económicos y productivos del mismo, solicitaron al
C. Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco, se realiza-
rán los trámites para elevar a la categoría de "VILLA", di-
cho poblado;

SEGUNDO: Que el Cabildo del H. Ayuntamiento del muni-
cipio de Huimanguillo, Tabasco, en sesión ordinaria de fecha
9 de octubre de 1993, aprobó por unanimidad la petición que-
le hicieron los habitantes del poblado "SAN MANUEL", a tra-
ves del Delegado Municipal y los representantes de los diver-
sos sectores económicos y sociales de dicha población.

TERCERO: Que por oficio 7961 de fecha 2 de Diciembre
de 1993, el director de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Es-
tado, remitió a esta representación popular el expediente en-
viado por el secretario del H. Ayuntamiento de Huimanguillo,
Tabasco, con la petición de referencia.

CUARTO: Que esta Comisión al realizar la inspección
física, pudo constatar que el poblado "SAN MANUEL", tiene una
población de mas de cuatro mil quinientos habitantes, y cuenta
además con todos los servicios públicos indispensables, por lo
que satisface plenamente los requisitos establecidos por el ar-
tículo 33 inciso "B" de la ley orgánica de los municipios del
Estado de Tabasco.

QUINTO: Que el artículo 36 fracción XXXVII de la Cons-
titución Política Local, faculta al congreso para crear muni-
cipios, modificar o suprimir algunos existentes y decretar la
creación de pueblos, villas y ciudades, por lo que;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0613

ARTICULO UNICO: Se declara que el poblado de "SAN MA-
NUEL", perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tabasco; ha
alcanzado ya, y tiene derecho a ostentar en lo sucesivo la ca-
tegoría política de "VILLA", conservando la denominación lími-
tes y extensión que hasta la presente fecha ha tenido.

TRANSITORIO.

UNICO: El presente decreto surtirá sus efectos legales
a partir de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en
la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a
los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y
cuatro.- Lic. Adelfo Morales Palma, Diputado Presidente.- Lic
Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le-
dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciu-
dad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quin-
ce días del mes de Marzo del año de mil novecientos noventa y
cuatro.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

DECRETO NUMERO 0628

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades Conferidas por el Artículo 36 fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el acta N° 9 de fecha 5 de Septiembre de 1991, en la que fué aprobada la solicitud del C. HORACIO ORDONEZ MARQUEZ, para que se le enajene un predio del fundo legal de Cárdenas, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cardenas, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina el predio solicitado por el C. HORACIO ORDONEZ MARQUEZ, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que esta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente en el predio que solicita el C. HORACIO ORDONEZ

MARQUEZ, comprobó que lo tiene en posesión desde hace más de ocho años en forma pacífica, continua y pública, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

CUARTO: Que el H. Congreso está facultado por el Artículo 36 fracción I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los Bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tendido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0628

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Concejo Municipal de Cárdenas, Tabasco, a donar a título gratuito a favor del C. HORACIO ORDONEZ MARQUEZ, un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la Calle Gregorio Méndez s/n de la Villa y Puerto A. Sánchez Magallanes de dicha Municipalidad, constante de una superficie de 450.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE :	15.00	METROS	CON	CRISANTO VENTURA CRUZ;
AL SUR :	15.00	"	"	CALLE GREGORIO MENDEZ;
AL ESTE :	30.00	"	"	BENJAMIN CARRILLO PEREZ; Y
AL OESTE :	30.00	"	"	PASCUAL VENTURA.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Adelfo Morales Palma, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA-ORDONEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0629

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta No. 9 de fecha 5 de Septiembre de 1991, en la que fué aprobada la solicitud de la C. DOMINGA VAZQUEZ TORRES E HIJOS, para que se le enajene un predio del fundo legal de Cárdenas, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, el predio solicitado por la C. DOMINGA VAZQUEZ TORRES E HIJOS, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que esta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente

en el predio solicitado por la C. DOMINGA VAZQUEZ TORRES E HIJOS, constato que lo tiene en posesión pacífica, continua y pública, desde hace mas de ocho años, dando cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

CUARTO: Que el H. Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0629

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Concejo Municipal de Cárdenas, Tabasco, a enajenar a título gratuito a favor de la C. DOMINGA VAZQUEZ TORRES E HIJOS, un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la Calle Ignacio Gutiérrez de la Villa y Puerto A. Sánchez Magallanes de dicha Municipalidad, constante de una superficie de 355.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 41.60 METROS CON LEOVIGILDA HERNANDEZ C. Y PEDRO OSORIO HERNANDEZ.
AL SUR : 20.00 y 3.00 METROS CON HERMANOS INFANTE GUTIERREZ Y
21.50 " " LILI CANO;
AL ESTE : 10.00 METROS CON CALLE IGNACIO GUTIERREZ; Y
AL OESTE : 7.00 METROS

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Adelfo Morales Palma, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

DECRETO NUMERO 0630

LIC. MANUEL CERRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED;

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al trienio 1986-1988, se encuentra asentada el acta de fecha 13 de febrero de 1987, en la que fué aprobada la solicitud del C. REMEDIOS HERNANDEZ JIMENEZ, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, certifica que el predio que solicita el C. REMEDIOS HERNANDEZ JIMENEZ, no se encontró registrado a nombre de persona alguna.

TERCERO: Que Banco B.C.H. S.A., al efectuar el avalúo en el predio de referencia, le dió un valor comercial de \$1,890.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que esta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. REMEDIOS HERNANDEZ JIMENEZ, comprobó que lo tiene en posesión desde hace más de 14 años, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal.

QUINTO: Que el Congreso, está facultado por el Artículo 36-fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación de los Bienes de los Municipios y del Estado, por lo que;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0630

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, a enajenar a favor del C. REMEDIOS HERNANDEZ JIMENEZ, en la suma de \$1,890.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interes social, por un lote de terreno sub'urbano perteneciente al fundo legal, ubicado en el Poblado Soyataco de dicha Municipalidad, constante de una superficie de 1477.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE : 21.00 METROS CON REMEDIOS HERNANDEZ JIMENEZ.
AL SUR : 35.50 " " CALLE SIN NOMBRE.
AL ESTE : 51.30 " " CALLE SIN NOMBRE.
AL OESTE : 49.00 " " PROPIEDAD DE ESTELA LOPEZ LOPEZ.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos Legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- C. Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Salón del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. MANUEL CERRIA ORDOÑEZ.

LIC. ENRIQUE FRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0631

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las Facultades conferidas por el Artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el acta N° 9 de fecha 5 de Septiembre de 1991, en la que fué aprobada la solicitud del C. JUAN MANUEL LOPEZ RAMIREZ, para que se le done un predio del fundo legal del Municipio de Cárdenas, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, certificó que el predio que solicita el C. JUAN MANUEL LOPEZ RAMIREZ, no se encontró registrado a nombre de persona alguna.

TERCERO: Que esta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente, en el predio de referencia, comprobó que lo tiene en posesión desde hace más de seis años, en forma pacífica, continua y de buena fe, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

CUARTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación de los Bienes de los Municipios y del Estado, por lo que;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0631

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Consejo Municipal de Cárdenas, Tabasco, a donar a título gratuito a favor del C. JUAN MANUEL LOPEZ RAMIREZ, un predio urbano perteneciente al fundo legal que se localiza en la Avenida Francisco I. Madero de la Villa y Puerto A. Sánchez Magallanes de dicha Municipalidad, constante de una superficie de 397.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE : 10.24 Y 5.50 METROS CON FRANCISCO ENRIQUEZ-M.;

AL SUR : 13.68 METROS CON AVENIDA FRANCISCO I. MADERO;

AL ESTE : 26.10 " " ARTURO JIMENEZ GONZALEZ; Y

AL OESTE : 27.25 " " TEODORO RODRIGUEZ.

T R A N S I T O R I O

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos Legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Profr. Santana Magaña Izquierdo Diputado Presidente.- C. Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ.

LIC. ENRIQUE DIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0636

LIC. MANUEL CURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 fracciones I y XV, de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la C. ROSA MARIA MIRANDA MAZARIEGO, ha prestado sus servicios al Gobierno del Estado, durante 42 años ininterrumpidos, cumpliendo actualmente 58 años de edad;

SEGUNDO: Que el Gobierno del Estado, actuando en reciprocidad y justicia con quien de manera responsable, dedicada y eficiente supo cumplir con sus tareas cotidianas, estima procedente otorgarle una pensión vitalicia que le permita hacer frente a sus necesidades más apremiantes;

TERCERO: Que obra en poder de la Comisión de Justicia y Gran Jurado copia certificada, expedida por el C.P. Arnulfo Aguilera Hernández, Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, en la que se señala que según revisiones de los Libros de Registros de Nombres, en ellos aparecen los datos de la C. ROSA MARIA MIRANDA MAZARIEGO, como empleada al Servicio del Gobierno del Estado, correspondiente a los años de 1952 a 1992;

CUARTO: Que es facultad del H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 fracciones I y XV de la Constitución Política Local, Decretar Recompensas y Honores a los Ciudadanos que se distingan por sus servicios prestados a la Patria o a la Humanidad, en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0636

ARTICULO UNICO: Se concede Pensión Vitalicia a la C. ROSA MARIA MIRANDA MAZARIEGO, con cargo al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por la cantidad equivalente a dos veces y medio al salario mínimo mensual vigente en el Estado y que se pagará a Partir del día uno de Marzo del presente año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

UNICO: EL presente Decreto surtirá sus efectos Legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

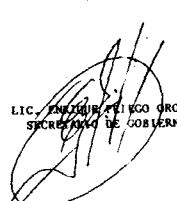
Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Profr. - Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- C. Lic. Ventura Marín-Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.



LIC. MANUEL CURRIA ORDOÑEZ



LIC. ARNULFO AGUILERA HERNÁNDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0638

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 fracciones I y XV, de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO.

PRIMERO: Que los CC. RODOLFO ARIAS MONTES Y PABLO GARCIA RAMOS, prestaron sus servicios al Gobierno del Estado, durante 33 y 29 años ininterrumpidos y no obstante contar con 48 y 50 años de edad, respectivamente;

SEGUNDO: Que el Gobierno del Estado, actuando en reciprocidad y justicia con quienes de manera dedicada ofrecieron con responsabilidad sus tareas encomendadas, estima procedente otorgarles una Pensión Vitalicia que les permita enfrentar sus necesidades más apremiantes;

TERCERO: Que obra en poder de la Comisión de Justicia y Gran Jurado, copias certificadas expedidas por el C.P. ARNULFO AGUILERA HERNANDEZ, Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, en las que señala que según revisiones de los libros de Registros de nombramientos, correspondientes a los años de 1960 a 1992 y de 1964 a 1992, en ellos aparecen los datos de los CC. RODOLFO ARIAS MONTES Y PABLO GARCIA RAMOS, como empleados al servicio del Gobierno del Estado;

CUARTO: Que es facultad del H. Congreso de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 fracciones I y XV de la Constitución Política del Estado, decretar recompensas y honores a los ciudadanos que se distinguen por sus servicios prestados a la Patria o a la Humanidad, en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0638

ARTICULO UNICO: Se concede Pensión Vitalicia a los CC. RODOLFO ARIAS MONTES Y PABLO GARCIA RAMOS, con cargo al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por la cantidad equivalente a dos veces al salario mínimo mensual vigente en el Estado, a cada uno de ellos y que se pagará a partir del día uno de Enero del presente año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- C. Lic. Ventura Marin Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0639

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Gobierno del Estado es Propietario de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Ixtacomitan del Municipio de Centro, según consta en la Escritura Pública N° 2,768 de fecha 19 de Abril de 1993, pasada ante la fe del Lic. Leonardo de Jesús Salas Poisot, Notario Público sustituto adscrito a la Notaría Pública N° 20, de esta Ciudad Capital, constante de una superficie de 14-62-26 Has.;

SEGUNDO: Que es preocupación del Gobierno del Estado impulsar y proporcionar todo tipo de viviendas con el objeto de abatir en lo posible la carencia de esta y brindar un mayor bienestar y seguridad a la comunidad;

TERCERO: Que el Gobierno del Estado y la Quincuagésima Cuarta Legislatura, conscientes de la problemática que viven las personas de escasos recursos económicos y quienes buscan por medios legales a su alcance, la regularización

de un lote de terreno que satisfaga sus necesidades en materia de vivienda, estiman de justicia se legalicen los respectivos predios donde tienen construidas sus casas habitación;

CUARTO: Que el Gobierno del Estado, en Coordinación con la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos Humanos y Obras Públicas, levanto el plano correspondiente de dicho predio, en favor de los Habitantes de la Colonia "CARLOS ALBERTO MADRAZO", ubicado en la Ranchería Ixtacomitan del Municipio de Centro, Tabasco;

QUINTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0639

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para enajenar a título gratuito a favor de los Habitantes de la Colonia "CARLOS ALBERTO MADRAZO", un predio ubicado en la

Ranchería Ixtacomitan del Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 14-62-26 Has; con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: 190.00 METROS CON CARRETERA:

AL SUROESTE: 280.00 METROS CON EL SR. MATIAS LEON;

AL SURESTE: 596.00 " " EL SR. ROSALINO CASTILLO; Y

AL NOROESTE: 626.60 " " EL SR. HEBERTO BAEZA VERA Y VICTORIA PEREZ DE PEREZ.

Los documentos traslativos de Dominio que formalizaran la enajenación se harán conforme a las disposiciones aplicables y serán firmados por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Quince días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- C. Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de Mayo del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0640

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 fracciones I y XV, de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el C. JOSE PALACIO PEREZ, ha prestado sus servicios al Gobierno del Estado, durante 35 años ininterrumpidos, cumpliendo actualmente 61 años de edad;

SEGUNDO: Que el Gobierno del Estado, actuando en reciprocidad y justicia con quien de manera responsable, dedicada y eficiente supo cumplir con sus tareas cotidianas, estima procedente otorgarle una Pensión Vitalicia que le permita hacer frente a sus necesidades más apremiantes;

TERCERO: Que obra en poder de la Comisión de Justicia y Gran Jurado, copia certificada, expedida por el C.P. Arnulfo Aguilera Hernández, Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, en la que señala que según revisión de los libros de registros de nombramientos, correspondientes a los años de 1958 a 1993, en ellos aparecen los datos del C. JOSE PALACIO PEREZ, como empleado al servicio del Gobierno del Estado;

CUARTO: Que es facultad del H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 fracciones I y XV, de la Constitución Política Local, decretar recompensas y Honores a los ciudadanos que se distingan por sus servicios prestados a la Patria o a la Humanidad, en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0640

ARTICULO UNICO: Se concede Pensión Vitalicia al C. JOSE PALACIO PEREZ, con cargo al Poder Ejecutivo del Estado, por una cantidad equivalente a dos y medio al salario mínimo mensual vigente en el Estado y que se pagará a partir del día uno de Marzo del Presente Año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos Legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Quince Días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- C. Lic. Ventura Marin Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de Mayo del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.

DECRETO NUMERO 0641

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 fracciones I y XV, de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la C. MARGARITA ROBLES HERRERA, ha prestado sus servicios al Gobierno del Estado, durante 26 años ininterrumpidos, cumpliendo actualmente 50 años de edad;

SEGUNDO: Que el Gobierno del Estado, actuando en reciprocidad y justicia con quien de manera responsable, dedicada y eficiente supo cumplir con sus tareas cotidianas, estima procedente otorgarle una Pensión Vitalicia, que le permita hacer frente a sus necesidades más apremiantes;

TERCERO: Que obra en poder de la Comisión de Justicia y Gran Jurado, copia certificada, expedida por el C.P. Arnulfo Aguilera Hernández, Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, en la que señala que según revisiones de los Libros de registros de nombramientos, en ellos aparecen los datos de la C. MARGARITA ROBLES HERRERA, como empleada al servicio del Gobierno del Estado; correspondientes a los años de 1968 a 1993;

CUARTO: Que es facultad del H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 fracciones I y XV de la Constitución Política Local, decretar recompensas y honores a los ciudadanos que se distingan por sus servicios prestados a la patria o a la Humanidad, en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0641

ARTICULO UNICO: Se concede Pensión Vitalicia a la C. MARGARITA ROBLES HERRERA, con cargo al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por una cantidad equivalente al doble del salario mínimo mensual vigente en el Estado y que se pagará a partir del día uno de Marzo del presente año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Quince Días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- C. Lic. Ventura Marin Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de Mayo del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.



LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7722

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 143/994 relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por el Licenciado ROQUE CAMELO VERDUZCO por su propio derecho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:— JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Per, presentado el Licenciado ROQUE CAMELO VERDUZCO, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar el derecho de posesión del predio rústico denominado "El Recreo" o "El Corcho", ubicado en la Rancharía Corregidor Ortiz, Segunda Sección de ésta ciudad, constante de una superficie de tres hectáreas, cincuenta y una áreas, sesenta y cinco centiáreas, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Noroeste, dos medidas 26.34 metros y 81.97 metros con José Cástulo Hernández, al Sur, dos medidas 81.05 metros y 6.69 metros con el resto del inmueble que se reservar en posesión la señora LUZ MARIA DE LA CRUZ GONZALEZ, al Este, 539.50 metros con LUIS ADOLFO, JOSE HERNANDEZ, MA-

NUELA GONZALEZ Y LUZ MARIA DE LA CRUZ GONZALEZ, y al Oeste, dos medidas 134.00 metros con LUZ MARIA DE LA CRUZ GONZALEZ, al Oeste, dos medidas, se dice, con LUZ MARIA DE LA CRUZ VIUDA DE HIDALGO y 379.00 metros con FELIPE HIDALGO CASTILLO. Con fundamento en los artículos 2992, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código Civil vigente en el Estado, 870, 871, 872, y 904 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la promoción en la viay forma propuesta, expídasele los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, y a la C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la casa marcada con el número 630 de la Calle 27 de Febrero de ésta Ciudad, autorizando pa-

ra tales efectos al Pasante en Derecho PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS.—

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.— POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7724

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 236/992.- RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, RODOLFO AGUILAR COLORADO Y MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, EN CONTRA DE LOS CC. EUSEBIA DIAZ HERNANDEZ, Y FACUNDO VICENTE QUEVEDO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO AL PIE DE LA LETRA DICE.-----

Juzgado mixto de primera instancia del decimo cuarto distrito judicial de Balancán, Tabasco. En veintiseis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-----

---V I S T O S.- La nota secretarial se acuerda.-----

---PRIMERO.- Agréguese el escrito de cuenta a los presentes autos para que obre como en derecho proceda.-----

---SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado Miguel Enrique Uco Sierra, por medio de su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 544, 552, 561, del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente al de comercio ambos vigentes, así como del numeral 1411 del Código en materia mercantil, sáquese a pública subasta en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento (20%) de la tasación del bien inmueble cuyo valor comercial es de N\$ 68,000.00 SESENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS, 00/100 M.N. y considerando la rebaja del porcentaje citado con anterioridad se le fija la cantidad de N\$ 54,400.00 CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. bien inmueble embargado, Predio Rustico.- Ubicado en la calle Francisco I. Madero número diez (10), de

esta ciudad de Balancán, Tabasco con las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE; 5.10 metros con propiedad del Ciudadano ROMAN GUIDO ZURITA, AL SUR; 4.95 metros con la Calle Francisco I. Madero; AL ESTE; 7.80 metros con propiedad de EUSEBIA DIAZ HERNANDEZ y al OESTE; 7.80 metros con ROMAN GUIDO ZURITA, cuya superficie es de 39.23 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa Tabasco, bajo el número 307 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 2853, folio 143 del Libro Mayor Volumen 11, y considerando la rebaja del (20%) veinte por ciento se le fija un valor de N\$ 54,400.00 CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, ubicado en la planta alta del edificio citado con anterioridad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Municipalidad, convocando a postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las (9:45) nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-----

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado LUIS ARTURO PALACIO ZURITA, Juez mixto de primera instancia por y ante el secretario de acuerdos Licenciado Martín Hernández Villafuerte, que certifica, y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día. Conste.

CERTIFICACION.- Las presentes copias constantes de una foja útil, certifico que son fiel reproducción de su original que obra en el expediente número 236/992, y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-----

EL CIUDADANO SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE.

No. 7730

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1314/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Ciudadana LOURDES PEREZ VIDAL, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION en contra de MANUEL GARCIA COLT, GISELLE DEL CARMEN GARCIA RAMOS, JOSE TRINIDAD GARCIA RAMOS, JAMIR AIDE GARCIA RAMOS O JAMIR HAIDET GARCIA RAMOS, ERIC MANUEL GARCIA RAMOS O ERICK MANUEL GARCIA RAMOS Y ENRIQUE GUILLERMO HERRERA CHAPIAN con fecha veintiseis de abril del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice—

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VIENTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO—

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo pide el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda, con rebaja del veinte por ciento de la tasación y al mejor postor el siguiente bien inmueble:—

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado entre las Calles de Niños Héroes y Paseo Usumacinta de la Colonia Atasta, hoy calle Fortuna Nacional del Fraccionamiento José Colomo de esta Ciudad con

una superficie de 300.00 metros cuadrados con las siguientes colindancias: al Noreste 10.00 metros con HILDA MA. MARTINEZ, al Sureste 30.00 metros con PEDRO JIMENEZ ABAD, al Noroeste 30.00 metros con ENCARNACION MARTINEZ VDA. DE PADRON, al Suroeste 10.00 metros con calle Fortuna Nacional, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 1572, del Libro General de Entradas, a folios del 7548 del Libro de Duplicados volumen 111, quedando afectado el predio número 35279, folio 156 del Libro Mayor, volumen 136 y al que le fué fijado un valor de QUINIENTOS UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) con rebaja del veinte por ciento de la tasación 00/100 M.N) con rebaja del veinte por ciento de la tasación o sea la cantidad de CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS, salvo error aritmético—

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los Sitios públicos mas concurridos de esta capital, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 7732

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 685/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, como apoderado general de BANCOMER S.N.C. HOY BANCOMER S.A. En contra del C.: JOSE ALFREDO LOPEZ LOPEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:—

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTATRO—

VISTA: La cuenta se acuerda.

PRIMERO: Por presentado por su escrito de cuenta el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su carácter de actor en el presente Juicio, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos a fenecido, se tiene a los mismos firmes para todos los efectos legales correspondientes—

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en Primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble—

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en el Lote 6, de la Manzana número 4, Zona Número Uno, del Ex-ejido la Manga,

de la calle Cuatro, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que corren agregados a los presente autos, inscrito bajo el número 2906, del Libro General de entradas, a folios del 12,177 al 12,186 del Libro de Duplicados volumen 116, quedandose afectado por dicho contrato el predio número 64,200 a folios 50, del libro mayor volumen 251, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad y al que le fue fijado un valor comercial de N\$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y ES POSTURA legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad—

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la planta alta del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos—

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad. fijándose

además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad Capital, en convocación de postores, entendidos que la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO—

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su secretario de acuerdos Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON

No. 7733

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 228/993, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración de BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de los CC. DOLORES SANCHEZ DE PRIEGO y/o MARIA DOLORES SANCHEZ DE PRIEGO Y MARIA ANTONIETA PRIEGO SANCHEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Visto a sus autos y escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en su escrito de cuenta y apareciendo de autos el acreedor reembargante Multibanco Comermex, no dió contestación a la vista que se le mandó a dar de fecha veintiocho de marzo del año en curso; dentro del término concedido para ello, se le tiene por perdido ese derecho para hacerlo.

SEGUNDO: Por otro lado como lo solicita el actor en su mismo escrito que se provee, y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello, y siendo congruente los mismos se aprueban para todos los efectos legales.

TERCERO: Asimismo como lo solicita dicho promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en primera Almoneda y al mejor postor; La parte alícuota o parte proporcional que le corresponde a la C. MARIA ANTONIETA PRIEGO SANCHEZ, respecto del predio Urbano y Construcción ubicado en la calle de María del Carmen Camelo y María R. Viuda de Ozuna, de la Colonia Reforma de ésta Ciudad; con superficie de 160.00 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en 11.80 m. con calle María R. Viuda de Ozuna, AL SUR: en 11:80 M. con propiedad particular. AL ESTE en 14.50 M. con Lote No. 9 y AL OESTE en 13.00 M. con calle María del Carmen Camelo, inscrito el 7 de mayo de 1985, bajo el No. 2,625 del Libro General de Entradas a folios

del 9,414 al 9,419 del Libro de duplicados volumen 109, quedando afectado el predio No. 30,150 a folio 14 del Libro Mayor volumen 116, aclarando que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de Abraham Jorge Priego Sánchez, Cuittláhuac Priego Sánchez y Jesús Gabriel Priego Sánchez, habiéndose reservado la C. MARIA DOLORES SANCHEZ DE PRIEGO los derechos de uso y usufructo vitalicio por lo que le corresponde a estos la Nuda Propiedad y deberá gravarse la parte alícuota a la C. María Antonieta Priego Sánchez, el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de CIENTO VEINTIUN MIL QUINIEN- TOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir; la suma de OCHENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL; Predio Urbano y Construcción marcado como el lote 5 de la Manzana XV ubicado en la calle La Venta de la Zona Residencial Campestre en Tabasco 2000 de ésta Ciudad, con superficie de 600 00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NOROESTE, en 20.00 M. con el Bordo del Rio Carrizal, AL SUROESTE, en 30.00 con el Lote 4, AL SURESTE, en 20.00 M. con Calle la Venta, y AL NOROESTE, en 30.00 metros con Lote 6, inscrito a nombre de la C. María Antonieta Priego Sanchez el 13 de octubre de 1988 bajo el No. 6,743 del Libro General de Entradas a folios del 30,896 al 30,902 del Libro de duplicados volumen 112 afectando el predio 63,216 a folios 66 del Libro mayor volumen 247, aclarando que este predio lo adquirió la demandada para su hija MARIA ANTONIETA PEREZ SE DICE PRIEGO SANCHEZ, reservándose aquella los derechos de usufructo, por lo que deberá guardarse la nuda propiedad que le corresponde a ésta última, el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras es decir; la suma de CIENTO CUARENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL; Predio Urbano marcado como Lote 16 ubicado en la Avenida Bacalar número 18 Manzana 12 de la Sección F del Fraccionamiento Villa de Cancún que se localiza en la Carretera Valladolid- Puerto Juárez, con superficie de 2,720 metros que adquirió el 22 de agosto de 1988, con las medidas siguientes: AL NORTE: 68.88 con lote 15, AL SUR, 68.88 M. con Andador, AL ESTE, 49,894 con Avenida Bacalar Sur. AL OESTE, en 80,894 M, con Lote 7, inscrito en la Sección Primera del tomo IX-A fojas de la 162 a la 167 del volumen

30, el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de DIECISEIS MIL TRES- CIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS MONE- DA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir: la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHEN- TA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, debiéndose convocar postores y anúnciese la por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA VEIN- TINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; con fundamento en los numerales 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Cancún del Estado de Quintana Roo para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene a quien correspon- da fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar para la celebra- ción del remate en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado; debiendo los licitadores for- mular su postura por escrito en el que mani- fiesten la cantidad que ofrecen para el re- mate de dichos predios; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectúa en la Tesorería Judicial ad- crita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Es- tado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de los citados inmuebles, asignados por los peritos valuadores; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmpla- se.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOS- QUEDA DOMÍNGUEZ, Juez Primero de lo Civil por ante su Secretaría Judicial C. Norma E. Cáceres Leon, que certifica y da fé—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NO- VENTA Y CUATRO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 7728

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO GENERAL:**

En el expediente número 475/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUIS F. ORDOÑEZ BARAHONA, Endosatario en Procuración de la UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A. DE C.V. en contra de REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA DE TABASQUEÑOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. Y LA C. MILDRED SASSO BERNAL Y/O MILDRED SASSO DE LA CRUZ Y DEL C. ING. LIMBERGH DE LA CRUZ SANTANA (El codemandado aclaró que su nombre correcto es LIMBERTG DE LA CRUZ SANTANA), se dictó el siguiente proveído.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (11) ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO-----

A sus autos el escrito del Licenciado Luis F. Ordoñez Barahona, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:-----

—PRIMERO: En atención a lo solicitado por el Endosatario en Procuración de la Sociedad actora, y en virtud de no existir discrepancia en el dictamen rendido en autos por el Perito valuador de las partes, respectivamente, y no habiendo sido objeto los mismos, se APRUEBAN para todos los efectos legales-----

SEGUNDO: Consecuentemente, con fundamento en los artículos 53, 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil; 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el si-

guiente bien inmueble consistente en el Predio Urbano y Construcción, ubicado en la calle Marcelino García Barragán número 305, Colonia Tamulté de las Barrancas, Municipio del Centro, antes Mina, como así lo manifiestan los peritos de las partes, consistente de una superficie de 292.80 metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 12.00 metros con calle Mina; al Sur con Miguel Estrada; al Este, 42.40 metros con Josefa Hidalgo Chablé y al Oeste en 24.40 Mts. con Clarivel Cadena de Córdoba, mediante escritura pública número 150 de fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y siete, pasada ante la fé del Licenciado FRANCISCO MADRIGAL NOHENO, Notario Público número 01 de Jalpa de Méndez, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día siete de febrero del año de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 517 del Libro General de Entradas a folios del 1808 al 1810 del Libro de Duplicados, volumen 102, quedando afectado el Predio Número 37,434 a folio 58 del Libro Mayor volumen 145. Servirá de base para el remate del predio en cuestión, la suma de N\$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador de las partes, respectivamente; y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)-----

TERCERO: A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Pe-

riódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate en el predio con antelación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente a las partes y al acreedor reembargante. Cúmplase Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. M.A. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 7723

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 180/94, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por la C. AGUSTINA HERNANDEZ DE TOSCA, promoviendo por su propio derecho con fecha veintisiete de abril del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice: AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. —

Se tiene por recibido y presentado a la C. AGUSTINA HERNANDEZ DE TOSCA, con su escrito y anexos, promoviendo por su propio derecho con domicilio en la Calle río Grijalva número 169-A interior de la Colonia "Casa Blanca" de esta Ciudad, autorizando para citas y notificaciones, recibir y entregar documentos, al Licenciado HIPOLITO AVALOS GOMEZ, con cédula profesional número 1842800, expedida por la Secretaría de Educación Pública Dirección General de Profesiones, con despacho en la Calle Miguel Hidalgo, número 234-B, de esta Ciudad, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión como medio para adquirir el pleno de dominio del predio urbano ubicado en el interior de la Calle "Río Grijalva" número 169-A de la Colonia Casa Blanca "de esta ciudad, con la superficie medidas y colindancias que más adelante se citan para su identificación, con superficie de 230.00 M2. (DOSCIENTOS TREINTA

METROS CUADRADOS), de terreno y construcción de 77.43 metros cuadrados, comprendido el terreno dentro de las medidas y colindancias, siguientes: Norte 17.00 metros, con María del Carmen Torres Jiménez, Sur 17.00 metros, con callejón de acceso; Este 13.00 metros, con zona federal del Río Grijalva; y Oeste 14.10 metros, con Florentino Tosca Alvarado para que se declare que de poseedor me he convertido en propietaria de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2932 y 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente registres en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

—Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES

EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los CC. JOEL ALVAREZ FELIZ, JAIME ALVARADO BONILLA Y ANDRES QUIJANO CALDERON. —

—Gírese atento oficio al C. TITULAR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, con domicilio conocido en esta ciudad para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere el escrito de la C. AGUSTINA HERNANDEZ DE TOSCA, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándole para tal efecto copia de dicho escrito. —

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. —

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

No. 7718

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO****C. MARIA ALEJANDRA VARGAS JIMENEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 119/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por domicilio ignorado promovido por GUADALUPE REYES HERNANDEZ, en contra de MARIA ALEJANDRA VARGAS JIMENEZ; con fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRIMERO. Por presentado GUADALUPE REYES HERNANDEZ con su escrito y anexo de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: a). Copia certificada del acta de matrimonio a nombre de GUADALUPE REYES HERNANDEZ y MARIA ALEJANDRA VARGAS JIMENEZ, b). Cuatro copias certificadas de las actas de nacimiento a nombre de SILVIA, GERARDO, MARISOL y GABRIELA GUADALUPE de apellidos REYES VARGAS, c). Constancia de domicilio ignorado a nombre de MARIA ALEJANDRA VARGAS JIMENEZ, expedido por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco; licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, d). Recibo de pago, e). Copia de un escrito, f). Constancia de domicilio ignorado a nombre de MARIA ALEJANDRA VARGAS JIMENEZ, expedida por el C.P. JUAN JOSE GUTIERREZ CADENAS, Delegado Municipal de la Colonia de Atasta de Serra, g). y con el escrito de fecha veintiocho de marzo del presente año, da cumplimiento al requerimiento al requerimiento hecho por la suscrita Juzgadora y copias simples que exhibe con los que promueve Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa MARIA ALEJANDRA VARGAS JIMENEZ, y de quien le reclamo las siguientes prestaciones: a) La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une con fecha seis de

marzo del año de mil novecientos setenta y cuatro b). Que por sentencia debidamente ejecutoriada se condene a la hoy demandada a la demandada a la pérdida de la patria potestad de nuestros menores hijos GERARDO, MARISOL, GABRIELA GUADALUPE de apellidos REYES VARGAS, por las razones y fundamentos legales que se mencionaran en el cuerpo de la presente demanda, c). La pérdida del 50% de la Sociedad Conyugal que le corresponda a la hoy demandada por las razones que se expondrán mas adelante. SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y XII, 275, 301, 302, 308, 311, 312, 313, 414, 444 y demás relativos del Código civil en concordancia con los artículos 10, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción IV y demás relativos del código de procedimientos civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registre en el Libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. TERCERO: Deduciendo de las constancias expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículos 121 fracción II del Código de procedimientos civiles, procedase a notificar por EDICTOS el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que MARIA ALEJANDRA VARGAS JIMENEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá presuntamente confesa de los hechos de la demanda, hagase del conocimiento de las

partes que en caso de que comparezca la demandada el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. CUARTO: Asimismo requierase a la demandada para que señale domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las misma le surtirán por los estrados del Juzgado, aun aquellas de carácter personal, de conformidad con el artículos 111 del Código de Procedimientos Civiles. QUINTO. El promovente GUADALUPE REYES HERNANDEZ, señala como domicilio para oír citas y notificaciones así como recibir documentos la casa marcada con el número 104 de la calle Peredo Centro, y autoriza para tales efectos a los licenciados PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON, EDGAR CERINO MARCIN, JONNY ALBERTO LOPEZ JUAREZ o CARLOS JAVIER BONFIL MARIN. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fe. Este auto de inicio se publicó en la lista del día 30 del mes de marzo de 1994.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE 2 FOJAS UTILES, A LOS 22 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1994, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO
LA SECRETARIA JUDICIAL
C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ

No. 7704

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

P R E S E N T E.

En el expediente Civil número 190/992, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por FRANCISCO HERNANDEZ ROSADO, con fecha Siete de Agosto del Año de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un Auto que copiado a la letra dice:

VISTOS, se tiene por presentado al señor FRANCISCO HERNANDEZ ROSADO, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en un Certificado Negativo de propiedad expedida por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, de fecha veinticuatro de Junio del presente año, una constancia de inscripción catastral, expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial número B464237 expedida por la Tesorería Municipal de fecha Dos de Marzo del año en curso, original de un Predio Sub-Urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes, EJIDO Y LEONA VICARIO, de Frontera, Centla, Tabasco, propiedad del señor FRANCISCO HERNANDEZ ROSADO, una constancia de posesión expedida por el Presidente Municipal de Centla, el Ciudadano ARMANDO PEREZ CHAN, de fecha ocho de Marzo del año de Mil Novecientos Ochenta y Uno, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar plenamente el derecho de posesión que he venido disfrutando desde hace más de cuarenta años, la posesión de un predio Sub-Urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes de este Municipio, Constante de una Superficie de: 5,278.00 2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 101.50 Metros con ROMAN RODRIGUEZ LEYVA; Al Sur 101.50 Metros con Calle Ejido

dc y Al oeste 52.00 Metros con calle Leona Vicario, la posesión anteriormente señalada la he venido disfrutando de una manera pacífica, continua, de buena fé públicamente y con el carácter de propietario y nunca he sido molestado en mi propiedad por persona o acto Jurídico alguno, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada al promoción en la Via y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 790, 794, 802, 806, 807, 2932 y demás conexos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.- TERCERO.- Ordénese la publicación de este auto por medio de Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda, informe a este Juzgado si el Predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Dependencia; para los efectos de que quienes crean con mejor derecho comparezca ante este Juzgado en el término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto; hecho lo anterior, se proveerá respecto a la información testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y de los colindantes; Requírase al promovente para que señale domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personalmente y dígaselo que los testigos propuestos deberá justificar ser

ampliamente conocidos en su comunidad y tener arraigo en la misma.- CUARTO.- El promovente señala domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Alvaro Obregón sin número de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al Licenciado MARIO ANTONIO PEREZ MALDONADO, con Cédula Profesional número 1039734, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se señalan las catorce horas de cualquier día y hora hábil.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDE Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- En Siete de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos, se publicó el auto que antecede y se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 190/992 y se registró el expediente se dió inicio a la H. Superioridad. Conste.- Una firma ilegible.-----

Lo que transcribo a Usted, para su publicación por medio de la prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

Frontera, Centla, Tab., Mayo 4 de 1994.

A T E N T A M E N T E.

LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 7682

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 238/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, por su propio derecho, en contra del C. JORGE LUIS SEPULVEDA GOMEZ, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A (12) DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO y a sus autos el con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales y se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al actor licenciado José Saúl Pérez Galicia, por exhibiendo copia fotostática certificada de la sentencia dictada en el juicio de amparo número 2520/93-1, expedida por la licenciada Carmen Sánchez de Gallegos, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, la cual agreguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita el referido actor, y en virtud de que el Ciudadano Juez Primero de Distrito en el Estado, resolvió el sobreseimiento en el Juicio de Amparo aludido en el apartado anterior, conforme se advierte de la certificación exhibida, y de las constancias que obran en el cuadernillo que obra por cuerda separada del presente asunto, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la diligencia de remate ordenada en el proveído de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres, esto único y exclusivamente sobre el CINCUENTA POR CIENTO de los inmuebles embargado mediante diligencia practicada con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos, visible a fojas trece y catorce de autos; cuyos bienes son los siguientes: a) Predio Urbano y construcción ubicado en la calle Macuspana número 31-C del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 103.04 metros cuadrados, localizado Planta bajo Norte: 2.10 metros con área común de acceso; Este, 14.40 metros con vivienda 31-B, Sur, 5.80 metros con calle sin nombre, Oeste, 5.775 metros con área jardinada vivienda 31-D, Norte, 0.80 centímetros, Oeste, 2.85 metros, Norte, 2.10 metros, Este 2.85 metros, Norte 0.80 centímetros,

Oeste, 2.925 metros, todas con vivienda 31-D., abajo con cimentación, arriba planta alta vivienda 31-C, planta alta Norte, 0.80 centímetros con vivienda 31-D, planta alta Norte, 0.80 centímetros con vivienda 31—D, Norte, 2.10 metros con área jardinada vivienda 31-C, Este. 9.30 metros con vivienda 31-O, Este. 9.30 metros con vivienda 31—O; Este. 9.30 metros con vivienda 31-B, Sur 5.80 metros con jardín posterior, vivienda 31-C, Oeste 2.925 metros con área jardinadas vivienda 31-D; Norte, 0.80 centímetros, Oeste 2.85 metros Norte, 2.10 metros y Oeste, 2.85 metros todos con vivienda 31-D., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4617 del Libro General de Entradas, folio 21550 al 21554 del Libro de Duplicados, volumen 112, afectando el predio número 42087, folio 182, volumen 163, dicho predio obra a folio 89, volumen 7 de condominio bajo el número 2520 del Libro General de Entradas, servirá de base para el remate del cincuenta por ciento de dicho inmueble, la suma de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador nombrado por este Juzgado en rebeldía del demandado, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$92,666.66 (Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Nuevos Pesos, 66/100 Moneda Nacional).

b) Predio Sub-Urbano con construcción, ubicado en la Ranchería Tomás Garrido del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 00-10-36 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 36.00 metros con Juan Gerónimo, al Sur, 36.00 metros con carretera a Jalpa al Este, 27.00 metros con Ovidio Ulín y al Oeste, 30.60 metros con Rosalía García Viuda de Madrigal, inscrito el día catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 23 del Libro General de Entradas, a folios 66 al 68 del Libro de Duplicados, volumen 86, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10538 al folio 104 del Libro Mayor, volumen 40. Servirá de base para el remate del cincuenta por ciento del predio en cuestión, la suma de \$85,550.00 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta nuevos pesos, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por

el perito valuador del demandado, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$57,033.33 (Cincuenta y Siete Mil Treinta y Tres Nuevos Pesos, 33/100 Moneda Nacional); c) Predio Sub—Urbano con construcción, ubicado en la Colonia Melchor Ocampo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 15.00 metros con Luis Hernández Rosique, al Sur, 14.93 metros con Camino Vecinal, al Este, 91.35 metros con Eustaquio Silva López y al Oeste 20.62 metros con Juana Ramírez de López, inscrito bajo el número 202 del Libro General de Entradas a folios 589 al 591 del Libro de Duplicados, Volumen 32, quedando afectado por dicho contrato el predio número 12679 al folio 223 del Libro Mayor, Volumen 46. Servirá de base para el remate del cincuenta por ciento del predio señalado, la suma de \$62,800.00 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Nuevos Pesos 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por el perito valuador del demandado, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$41,866.66 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Seis Nuevos Pesos 66/100 Moneda Nacional); d) Predio Rustico, ubicado en la Ranchería Guajimalpa del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de

una superficie de 20-00-00 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste: 344.00 metros con propiedad del C. Hernán Natividad Avalos Ramón, al Sureste, 300.00 metros con Asunción Laines de Esteban, al Sureste, 6.26 metros con Concepción Laines Oliva y al Noroeste, 619.99 metros con Juan Vergara Vázquez, inscrito bajo el número 137 del Libro General de Entradas a folios 484 al 488 del Libro de Duplicados, Volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4,199 a folio 141 del Libro Mayor, volumen 14 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco. Servirá de base para el remate del cincuenta por ciento del mencionado predio, la suma de \$60,000.00 (Sesenta Mil Nuevos Pesos, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador de la parte demandada, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$40,000.00 (Cuarenta Mil Nuevos Pesos, 00/100 Moneda Nacional). Al efecto, expídanse de

nuevos los Edictos y Avisos indicados en el citado preveído de fecha doce de noviembre del año proximo pasado, girandose asi mismo, atento exhorto a los Ciudadanos Jueces Civiles de JALPA DE MENDEZ, CARDENAS Y BALANCAN, TABASCO, adjuntandoles los avisos necesarios para su publicación correspondiente e inclusive para su fijación en la puerta de su Juzgado, respectivamente, en los términos ordenados, a efecto de convocar postores, quienes deberán depositar previamente a la fecha antes señalada en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como el certificado de gravámenes que obra glosado en autos expedido por el Ciudadano Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, es de fecha cinco de enero de mil

novecientos noventa y tres; así como también los expedidos por los Registradores Público de Jalpa de Méndez y Emiliano Zapata, respectivamente, aparecen fechados en veintinueve y treinta de diciembre, ambos del año de mil novecientos noventa y dos, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 545 del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, gírese atento oficio a dichos Registradores con transcripción de este punto, para que acosta del interesado, se sirvan remitir el Certificado de Gravámenes relativo al periodo transcurrido desde la fecha de expedición de aquellos, respectivamente, debiendo ser exhibidos en autos, por el actor la mayor brevedad posible para efectos, advertido que de no hacerlo, no se llevará a cabo la diligencia de remate antes indicado.

Notifíquese personalmente a las partes y a los acreedores reembargantes. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial. C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ,

3

No. 7725

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIA ISABEL DE LA CRUZ LOPEZ

Que en el expediente civil número 094/993, relativo a JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARTIN GONZALEZ MENDEZ, en contra de Usted, con esta fecha se dictó una resolución que transcritos sus puntos resolutivos se leen y dicen:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- RESUELVE:- PRIMERO.- Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- La competencia de este Juzgado quedó determinada en el primer considerando de esta resolución.- TERCERO.- El actor MARTIN GONZALEZ MENDEZ, probó su acción de DIVORCIO NECESARIO y la demandada MARIA ISABEL DE LA CRUZ LOPEZ, no compareció a Juicio.- CUARTO. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a MARTIN GONZALEZ MENDEZ con la C. MARIA ISABEL DE LA CRUZ LOPEZ, según constancia de Acta de Matrimonio número 157, del libro número 01 foja 24704, de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, que

contrajeron bajo el Régimen de Sociedad Conyugal ante el C. Oficial número dos de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, e igualmente se declara disuelta la Sociedad Conyugal entre éstas personas para todos los efectos legales.- QUINTO.- Ambos cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevas nupcias, pero la señora MARIA ISABEL DE LA CRUZ LOPEZ, no podrá hacerlo sino hasta después de dos años, que correrán a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia.- SEXTO.- Se declara que la menor JANETT GONZALEZ DE LA CRUZ, queda bajo la patria potestad de MARTIN GONZALEZ MENDEZ, debiéndose requerir a los cónyuges culpables para que haga entrega de dicha menor al causar ejecutoria esta sentencia.- SEPTIMO.- Tan luego cause estado este fallo, remítase copia certificada al C. Oficial del Registro Civil de este lugar, para que haga las anotaciones de ley al acta de matrimonio de los cónyuges ahora divorciados.- OCTAVO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.- NOVENO.- Con apoyo en el numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Es-

tado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASI, DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO DE LEON MORENO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO DE LEON MORENO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.— Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces consecutivas, para los efectos y fines insertados dados en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial con sede en Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

2

No. 7729

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 194/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS F. ORDOÑEZ BARAHONA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de Tabasco, en contra de la Construcción MAGNO, representada por la C. MAGNOLIA GONZALEZ TORRANO DE SANCHEZ Y OTROS, se dictó acuerdos que copiado a la letra dice:—

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES—

Se tiene por presentado al Licenciado LUIS F. ORDOÑEZ, BARAHONA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de Tabasco, Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de la Constructora MAGNO Representada por la C. MAGNOLIA GONZALEZ TORRANO DE SANCHEZ, quien tiene su domicilio en la Avenida Gregorio Méndez Magaña No. 321 de la Colonia Atasta de esta Ciudad; y como deudores solidarios y garantes hipotecarios los CC. MAGNOLIA GONZALEZ TORRANO DE SANCHEZ Y EL C. PEDRO SANCHEZ DE LA CRUZ, quienes tiene su domicilio en la calle Alvaro Obregón Número 107, de la Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad, en cobro de las prestaciones siguientes: a).- El Pago de la cantidad de \$806'805,000.00 en N\$806,805.00 (OCHOCIENTOS SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 0/ OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO NUEVOS PESOS), por concepto de la suerte principal como lo acredito con los contratos b). El pago de la cantidad de \$120'284,000.00 0/ en N\$120,284.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 0/ CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS). Como suerte principal más intereses legales gastos y costas del Juicio. Con fundamento en los artículos 1,391 Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta En consecuencia, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor a quien sus de-

rechos represente; hecho esto, a continuación notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de Cinco días que computará la Secretaría ocurran directamente ante este Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si para ello tuvieren alguna excepción que hacer valer corriéndoles traslado con las copias simples exhibidas. Guárdese en la caja de Seguridad de esta oficina los documentos base de la acción, dejando copias, simples en autos. Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados del Juzgado Autorizando para que las reciba a la C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON.

Notifíquese personalmente y cúmplase Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Isabel Vidal Domínguez, que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto los escritos de cuenta, se acuerda. PRIMERO: En acatamiento a lo ordenado en el punto tercero del Considerando de la sentencia emitida por el Juez Segundo del Distrito en el Estado, en Veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en los autos del expediente número 2337/993, formado con motivo del Juicio de Amparo promovido por MAGNOLIA GONZALEZ TORRANO O MAGNOLIA GONZALEZ TORRANO DE SANCHEZ Y PEDRO SANCHEZ DE LA CRUZ, emplácese de nueva cuenta a la demandada MAGNOLIA GONZALEZ TORRANO O MAGNOLIA GONZALEZ TORRANO DE SANCHEZ, en los términos en que está ordenado en el auto de inicio de veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres—

SEGUNDO: Toda vez que el actor Licenciado LUIS FELIPE ORDOÑEZ BARAHONA, viene a exhibir certificaciones de Domicilios expedidas por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, en su calidad de Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, y de los Delegados Municipales de la Zona Centro y de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad Capital, en las que se asienta que en los domicilios citados en las mismas no fue posible localizar a la demandada de nombre MAGNOLIA

GONZALEZ TORRANO O MAGNOLIA GONZALEZ TORRANO DE SANCHEZ, por consiguiente se declara que ésta resulta ser de domicilio ignorado, por lo mismo, acorde a lo que dispone el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el segundo párrafo del numeral 514 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, requiérase a la demandada de cuenta para que dentro del término de OCHO DIAS contados al siguiente de la última fecha de la publicación de los edictos a expedir, haga pago al actor de la cantidad que se le reclama por concepto de suerte principal más los accesorios legales, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se procederá al embargo en bienes de su propiedad conforme a derecho; consecuentemente se ordena la publicación de los edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS CADA TERCER DIA en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, y fíjese cédula en los lugares de costumbres, como emplazamientos a la demandada, por ser de domicilio ignorado, haciéndole saber que se le concede un término de QUINCE DIAS para que se presente ante este juzgado a recoger las copias del traslado, término que empezará a correr a partir del día siguiente en que se realice la diligencia de embargo respectiva, en la inteligencia que para contestar la demanda instaurada en su contra, dispone de un término mas de CINCO DIAS, que se computará al día siguiente de que fenezca el otorgado para recoger las copias de traslado; apercibiéndola que de no recoger el traslado mencionado quedará debidamente emplazada a juicio.

Notifíquese por los estrados y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS CADA TERCER DIA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

1 2 3

No. 7727

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 605/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada MULTIBANCO COMERMEX S.A. antes S.N.C. en contra de los Ciudadanos JORGE GONZALEZ GARRIDO (acreditado), y SHIRLEY LOPEZ FALCON DE GONZALES (Deudora Solidaria) existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por medio de su escrito de cuenta al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, actor en el presente Juicio y ejecutante del mismo, y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con el avalúo que obra en autos se declara firme el avalúo practicado por el Ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA, para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los artículos 543, 544, 549 y demás aplicables al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación.

PREDIO URBANO CON CASA-HABITACION: Ubicado en la calle F.J. Santamaría número 326 en la ciudad de Macuspana, Tabasco; con superficie de 131.56 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 704 del Libro de Entradas a folios del 2396 al 2399 quedando afectado el predio número 22583 folio 50 del libro mayor volumen 94; al que le fue fijado como valor comercial para el remate la cantidad de \$303,200.00 (TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

PREDIO URBANO CON NAVE INDUSTRIAL (TALLER): Ubicado en la calle Cuauhtémoc o

cerrada de Circunvalación sin número de la Ciudad de Macuspana Tabasco, con superficie de 300.00 metros cuadrados; con las medidas y colindancias especificadas en autos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 826 del Libro de entradas a folios del 2285 al 2288, quedando afectado el predio número 16533 folios 149 del libro mayor volumen 69; y al que le fue fijada como valor comercial para el remate la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior para los postores.

TERCERO.- Se hace saber a los postores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve como base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocatoria de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO.- Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva poner y fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad en convocatoria de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

SEXTO.- Como lo solicita el ejecutante en su escrito de cuenta se tiene por perdido los derechos del acreedor reembargante para intervenir en el remate.

SEPTIMO.- Igualmente como lo solicita la parte actora se sacan a remate en segunda almoneda en la misma fecha y hora señala-

da en el presente proveído los siguientes bienes muebles.---

BIEN MUEBLE.- Consistente en vehículo marca Dina Chasis Cabina, tipo volteo, Modelo S-551, motor diesel marca Perkins, Fase IV.6 cilindros, Chasis número 150 Q403C2, color blanco y placas de circulación VL11578 del Estado de Tabasco, propiedad de JORGE GONZALEZ GARRIDO, y al que le fue fijado como valor comercial para el remate la cantidad de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior para los postores.

BIEN MUEBLE: Consistente en vehículo marca Dina Chasis cabina tipo volteo modelo 651, 6X4, motor diesel DTA-466 Navistar, 250 HP, (2400 R.p. por minuto), carrocería de volteo 12M3, Marca Hidromex, motor número 468 GM2U634759, chasis número 166* 3915C1, color blanco, placas de circulación VL-11577 del Estado de Tabasco, propiedad de JORGE GONZALEZ GARRIDO, y al que le fue fijado un valor comercial para el remate la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO. DOCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Ribón, que certifica y da fé. Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y AL
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1017/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados GABRIEL LASTRA PEDRERO Y RICARDO PAYRO ORUETA, Endosatarios en Procuración de BANCA CONFIA, S.A.C. - hoy Sociedad Anónima, en contra de SOC. MERC. "ACCESORIOS PARA CURACIONES", S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal Sra. ROSA GUADALUPE VALENZUELA DE MEMBREÑO y de la misma persona Sra. ROSA GUADALUPE VALENZUELA MEMBREÑO Y GUILLERMO MEMBREÑO JUAREZ, con fecha diez de mayo del presente año, se dictó un auto que copiado a letra dice:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., MAYO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

-- VISTO; el escrito con que se da cuenta y elestado procesal de autos, se acuerda:-----

-- PRIMERO.-- A sus autos el escrito presentado por el señor Licenciado RICARDO PAYRO ORUETA representante común y Endosatario en Procuración de BANCA CONFIA Sociedad Nacional de Crédito hoy Sociedad Anónima., y como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avalúes rendidos por los Peritos valuadores, tanto del actor como el nombrado, en rebeldía de la parte demandada; se declara que están aprobados para todos los efectos legales; y en consecuencia, con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con los numerales 543, 544, 545, 549, 551, 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco; séquense a pública SUBASTA los siguientes bienes:-----

-- (1).-- PREDIO RUSTICO marcada como lote número 56 de la colonia Agrícola "El Pallebot" ubicado en el Municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 46-36-60 hectáreas que se localizan dentro de los linderos siguientes: al Norte con ejido Njoshal, al Sur con terrenos Nacionales, al Este con lote número 57 y al Oeste con lote número 55, nta de inscripción, inscrito bajo el número 5,542 del Libro General de Entradas afectando el predio 3,090 a folio 2 del Libro Mayor volumen 15..-----

-- (2).-- PREDIO URBANO marcado como lote número 6 manzana M de la calle Retorno tenis del condominio residencial ciudad deportiva con una superficie de 115.625 metros cuadrados con las siguientes medidas: al Norte 6.25 metros con lote 14, al Sur 6.25 metros con calle retorno tenis, al Este 18.50 metros con lote 7 y al Oeste 18.50 metros con lote 5. Inscrito bajo el número 1751 del Libro General de Entradas, a folios 6844 al 6856 del Libro de Duplicados, volumen 104, afectando el predio 48031 a folio 131 volumen 187..-----

-- SEGUNDO.-- Sirve de base para el remate de los bienes inmuebles embargados, la cantidad de \$ 290, 464.00 (DOSCIEN-

TOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS -- MONEDA NACIONAL) cantidad que resulta de la suma del valor comercial asignado a cada predio; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, o sea la cantidad de \$ 193,642.66 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).-----

-- TERCERO.-- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado ubicada en el edificio del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

-- CUARTO.-- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese en forma legal la venta de los bienes, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en la sala de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

-- QUINTO.-- Apareciendo que uno de los predios sacados a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de Cárdenas, Tabasco; para que en auxilio y colaboración de este Juzgado sirva fijar avisos en los sitios públicos de costumbre y en la puerta de los Juzgados respectivos, para convocar postores, entendiéndose que la subasta se realice en el lugar, día y hora anteriormente mencionado.-----

-- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-- Así lo proveyó, mandó y firmó la ciudadana Licenciada María Elena Hernández Vnurreta, Juez Tercero Civil del Centro; asistido de su secretaria de Acuerdos Irma Elizabeth Pérez Lanz con quien actúa, certifica y de fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES -- DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, -- EXPIDO: EL PRESENTE EDICTO EL PRIMER DIA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL



C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

No. 7734

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 251/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General del BANCO NACIONAL DE MEXICO ANTES S.N.C. AHORA S.A. en contra de GASTON ZENTENO CAMARA Y MARINA FLORES DE ZENENO, como Apoderados de los CC. MIGUEL A. CAMARA HERNANDEZ Y CARLOS M. ZENTENO A., con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Vistos; el escrito de cuenta, se acuerda: PRIMERO: Toda vez que los contrahientes en el presente juicio no se informaron con los avalúos rendidos; en consecuencia, se aprueban los mismos y se toman como base por ser uniformes los peritajes.-----

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquense a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, los siguientes bienes.-----

PREDIO RUSTICO denominado "San Miguel" propiedad del Miguel Angel Cámara Hernández ubicado en el Municipio del CARMEN CAMPECHE, con superficie de 99-99-64 Has. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 20668, inscripción primera a folio 54 vta. del Tomo 63-A Libro Primero del Registro Público de la Propiedad de dicho lugar con fecha catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL, NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta, para postores.-----

PREDIO RUSTICO denominado "La Guadalupe" ubicado en El Carmen, Campeche propiedad de Carlos Mario Zenteno Alcazar con superficie de 173-77-33 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito bajo el número 20,656 inscripción segunda a folios ochenta del Libro sesenta y tres-A Libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho lugar, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$260,660.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta para postores.-----

TRACTOR AGRICOLA marca John Deere 4455 de ciento sesenta y cuatro caballos de fuerza H.P. color verde, usado y funcionando, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$51,159.00 siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad base para la presente subasta para postores.-----

RASTRA JOHN DEERE modelo Mx- 425-32 "Discos de 26" a la cual le fue fijado un valor comercial de N\$8,430.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad base para la presente subasta para postores.-----

CAMIONETA PIC-UP marca Dodge modelo 1985 doble cabina color blanca, placas CM 09775 en regular estado y operando a la cual le fue fijado un valor comercial de N\$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad base para la presente subasta para postores.-----

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado situada en la Planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta cantidad, una cantidad

igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes señalados, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

QUINTO: Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio invocado anteriormente, gírese atento exhorto al Juez competente de CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este auto.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vazquez que da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7731

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Cuadernillo Sección de Ejecución derivado del expediente número 182/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS F. ORDÓÑEZ BARAHONA en su carácter de Endosatario en Procuración de la UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO S.A. DE C.V. en contra de los Representantes Legal de NABIB CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. DEL C. INGENIERO JOSE RUBEN OROZ BITAR Y OTROS, se dictó el siguiente auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Visto a sus autos y escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Apareciendo que la revisión minuciosa a los presentes autos, se advierte que el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA perito valuador designado por el acreedor reembargante Licenciado Miguel Roca Alfaro, no exhibió su avalúo dentro del término que se le concedió para ello; en consecuencia se le tiene por perdido ese derecho para hacerlo.

SEGUNDO: Por otro lado como lo solicita el actor, Licenciado LUIS FELIPE ORDÓÑEZ BARAHONA en su escrito de cuenta; y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados concedido para ello; en consecuencia se aprueba el de mayor cantidad, es decir el emitido por el perito valuador Doctor Ingeniero ALEJANDRO GERARDO SOLANO VEGA, perito designado por el acreedor reembargante FIANZAS MEXICO, S.A. GRUPO FINANCIERO PRIVADO MEXICANO, a través de su apoderado JOSE CESAR CARRASCO GUTIERREZ; para todos los efectos legales.

TERCERO: Asimismo como lo solicita la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor: **PREDIO RUSTICO** denominado **SAN LUIS** ubicado en la Ranchería Tular del Municipio de Cuauacán, Tabasco, con superficie de 4-13-40 Has. colinda al Norte, con Martha Burelo Martínez, AL SUR, con Camino Vecinal, Al Este con Lugardo Burelo Mtz. al Oeste con General López Burelo amparados con escritura pública número 5030 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, el 25 de julio de 1988, bajo el número 576 del Libro General de Entradas a folios del 2015 al 2017 del Libro de duplicados volumen 219 del Libro Mayor volumen 39. **PREDIO RUSTICO**

denominado **SAN LUIS** ubicado en la Ranchería Tular del Municipio de Cuauacán, Tabasco con superficie de 4-13-40 con las medidas y colindancias, AL NORTE, con Doria Burelo Martínez, AL SUR, con Antonio Burelo Martínez, AL ESTE, en Antonio González, Ranchería Sargento de Comalcalco, Tabasco, AL OESTE, en Genaro Pérez Burelo, amparado con la Escritura número 503 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 574 del Libro General de entradas a folios del 2039 al 2041 del Libro General se dice de Duplicados volumen 40 quedando afectado el predio 10466 folio 222 del Libro Mayor Volumen 39. **PREDIO RUSTICO** denominado el **"ZACATAL"**, en la Ranchería Tular del Municipio de Cuauacán, Tabasco, con superficie de 4-13-40 Hectáreas, con superficie de medidas y colindancias, AL NORTE 222.50 metros con Propiedad de Edilia Burelo Martínez, AL SUR, 185.50 metros con propiedad de E. Burelo Martínez, AL ESTE, en 205.00 metros con propiedad de Lugardo Burelo Martínez, AL OESTE en 205.00 metros con Propiedad de Genaro Pérez Burelo, amparado con escritura pública número 5032 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 575 del Libro General de Entradas a folios del 2042 al 2044 del libro de duplicados, volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10.405 folio 221 del Libro Mayor volumen 39. **PREDIO RUSTICO** denominado **SAN LUIS** ubicado en la Ranchería Tular del Municipio de Cuauacán, Tabasco, con superficie de 4-13-40 Has. AL SUR, en Zoila Martínez Burelo, AL ESTE, Ranchería Sargento López de Comalcalco, Tabasco. AL OESTE, Genaro Pérez Burelo, amparado con escritura número 5033 inscrito en el Registro Público de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 577 del Libro General de Entradas, a folio 2048 al 2051 del Libro de Duplicados volumen 40 quedando afectado por dicho contrato el predio número 10404 folio 220 del Libro Mayor Volumen 39. **PREDIO RUSTICO** denominado **SAN LUIS** con superficie de 4-13-40 AL NORTE con Antonia Burelo Martínez, AL SUR, en Martha Burelo Martínez, AL ESTE con Lugardo Burelo Martínez, AL OESTE, en Genaro Pérez Burelo, amparado con escritura número 5034 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; bajo el número 573 del Libro General de Entradas, a folios del 2036 al 2038 del Libro Mayor volumen 39. **PREDIO RUSTICO** denominado **SAN LUIS** ubicado en la Ranchería Tular del Municipio de Cuauacán, Tabasco, con superficie de 4-13-40 metros con AL NORTE, Zoila Burelo Martínez, AL SUR con Edilia Burelo Martínez, AL ESTE en Lugardo Burelo

lo Martínez, AL OESTE, en Genaro Pérez Burelo amparado con Escritura Pública Número 5291 inscrito en el Registro Público de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 833 del Libro General de Entradas a folios del 2891 al 2983 del Libro de Duplicados volumen 40 quedando afectado el predio 10,540 folio 109 del Libro Mayor volumen 40, los cuales le asignó el perito valuador la cantidad de TRESCIENTOS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciéndose dicha publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; con fundamento en los numerales 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Municipio de Cuauacán, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado ordena a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad para la celebración de remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dichos predios, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de los citados inmuebles, asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil por ante su Secretaría Judicial la C. Norma E. Cáceres León, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Qué en el expediente número 268/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS RUIZ GONZALEZ, Como Endosatario en Procuración de Salinas y Roche, S. A., En contra del C. RAFAEL MELQUIADES ORTIZ ROBLES, con fecha trece de mayo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice. - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A; TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. - - - - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado CARLOS RUIZ GONZALEZ, en su carácter de actor en el presente juicio, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes. - - - - -

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien mueble: - - - - -

- - - - -AUTOMOVIL MARCA CHRYSLER, MODELO 1986, TIPO VALIANT, MOTOR NUMERO 90587, SERIE 3D3BR26FX6T642395, LINEA VOLARE; COLOR GRIS, DE 4 PUERTAS, CON VIDRIOS POLARIZADOS, CON TABLERO COLOR CAFE CLARO, CAJA DE TRANSMISION "STANDAR", COMBUSTIBLE GASOLINA, MOTOR DE CUATRO CILINDROS, CON REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVIL 7849992, al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 11,000.00 (ONCE MIL -- NUEVOS PESOS 00/100 M. N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - - - -

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen inter-

venir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignación y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las Calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE ^{/TRES/} NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON ^{/VEINTIOCHO/} TREINTA MINUTOS DEL DIA ~~Dieciocho~~ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Juez LICENCIADA BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fé. E.L. /TRES/ si vale. - - - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ARNALDO GONZALEZ RISON.

No. 7698

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 799/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, promoviendo Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, End. en Proc. de la Inst. Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C. hoy BANCA SERFIN S.A. por Endoso hecho en su favor por el C. CARLOS F. TOACHE ARAGON, quien apoderadoo de dicha Institución en contra de JOSE RAYMUNDO CANO BRINDIS suscriptor y PRAXADES RODRIGUEZ CARRERA quien también se hace llamar PRAXADES RODRIGUEZ CABRERA DE CANO O PRAXADES RODRIGUEZ DE CANO como aval y sucriptora.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos, el escrito de cuenta se acuerda PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el Perito Tercero en discordia designado por esta autoridad, dentro del término legal para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el Artículos 1079 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y con fundamento en los Artículos 1410, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales, 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ los siguientes bienes inmuebles.

a) Predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Ignacio Allende, Teapa, Tabasco, margen izquierda de la carretera Teapa, Pichucalco, aproximadamente a 800.00 metros de la "T" y a orilla de la carretera, con una superficie total de 00-23-20 Has. cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comer-

cial de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.

b). PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Allende Teapa, Tabasco margen izquierda de la Carretera Teapa, Pichucalco, aproximadamente a 500.00 metros de la "T" de la orilla de la carretera, con una superficie total de 00-23-20 Has, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

c). PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Manuel Buelta, Teapa-Tabasco, margen derecha de la carretera Teapa, Pichucalco, aproximadamente a 1,200 Mts, de la T separado aproximadamente 500 Mts. de la orilla de la carretera con una superficie total de 8-00-00 has. cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo exhibido y que se encuentra agregado en autos al cual se le fijó un valor comercial de CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.

---d).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN ISIDRO" ubicado en la Ranchería Ignacio Allende Teapa, Tabasco, margen izquierdo de la carretera Teapa-Pichucalco, aproximadamente a 800 mts. de la "T" separado aproximadamente 200 mts. de la orilla de la carretera, con un superficie total de 34-36-33 cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que encuentra agregado en autos, al cual se le fijó un valor comercial de CUATRO CIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.

---e).- Predio suburbano ubicado en la ranchería Manuel Buelta, Pichucalco, aproximadamente a 500 metros de la "T" y a orilla de la Carretera con una superficie total de 17-81-25 has. cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que se encuentra agregado en autos al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS SE-

SENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---f).- PREDIO RUSTICO denominado "EL CERRO", ubicado en la Ranchería Mariano Abasolo-Teapa Tabasco, margen izquierdo de la carretera de terracerías que conduce al poblado de Ixtapandoy Chiapas carretera Teapa, Pichucalco aproximadamente a 3 kilómetros de la "T" se recorren 1.2 kilómetros, sobre dicha carretera y luego 1 kilómetro sobre camino real que cruza algunos ranchos circunvecinos, con una superficie total de 19-40-00 Has. cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad. ---

---g).- PREDIO RUSTICO ubicado, en la Ranchería Mariano Abasolo- Teapa, Tabasco margen izquierda se toma carretera de terracería que conduce al poblado de Ixtapandoy del Estado de Chiapas cuya entrada es sobre la margen izquierda de la carretera Teapa-Pichucalco aproximadamente a 3 kilómetros de la T, y se reserva algunos ranchos circunvecinos, con una superficie total de 16-00-00 has. cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de SESENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

—CUARTO.— Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expílanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

—QUINTO.— Con fundamento en el Artículo 1071 del Código de comercio gírese atento

exhorto al C. Juez Competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU

PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

-3

No. 7726

JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS

**C. SERGIO DE LA CRUZ GUTIERREZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 316/994, relativo al JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por la señora EUFEMIA ESPINOSA NICOLAS, en contra de usted, con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro se dictó un auto que a la letra dice:

"AUTO DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Vistos, el contenido de la cuenta secretarial se provee:

—Por presentada la C. EUFEMIA ESPINOSA NICOLAS, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en una Constancia de fecha diecinueve de mayo del presente año, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta localidad.- Acta de Nacimiento número 00028, de FREDDY DE LA CRUZ ESPINOSA, levantada por el Oficial del Registro Civil del Municipio de Moloacan, Veracruz.- De fecha 19 de 01 de 1987.- Copia certificada de Escritura número 948, que contiene contrato de compraventa, celebrado por los CC. FIDENCIO ORTIZ Y SERGIO DE LA CRUZ GUTIERREZ y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo en la vía Sumaria Civil, JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS, en contra del señor SERGIO DE LA CRUZ GUTIERREZ, quien es de domicilio ignorado, a quien se le demanda: A).- El pago de los alimentos provisionales y en su caso definitivos de su menor hijo FREDY DE LA CRUZ ESPINOSA.- B).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Con fundamento en los artículos 44, 45, 47, 152, 155 Fracción IV, 405

fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado y 301 al 323 del Código Civil en vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que el demandado SERGIO DE LA CRUZ GUTIERREZ, es de domicilio ignorado, según manifiesta la actora, con fundamento en el artículo 121 fracción II, del Código de Proceder en la Materia en vigor, procédase a notificar al demandado por medio de Edictos, para lo cual publíquese este proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de Mayor Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los Edictos, apercibidos que de no hacerlo así, se dará por efectuado el traslado y emplazamiento respectivo, así mismo hagase del conocimiento del demandado que al día siguiente de vencido el término de los treinta días, empezará a correr el término de cinco días para contestar la demanda, así mismo hágase del conocimiento de las partes que al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, empezará a correr el término de tres días para ofrecer pruebas, salvo que se oponga reconvencción, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento. Consecuentemente como lo pide la promovente y dada la natu-

raleza y la obligación de proporcionar alimentos y no habiéndose acreditado fehacientemente el salario que percibe el demandado SERGIO DE LA CRUZ GUTIERREZ se fija como Pensión Alimenticia Provisional para su mencionado menor hijo la cantidad que resulta del 25% mensual, sobre el salario mínimo, vigente en ésta Entidad, mismo que deberá hacer efectivo ante este Juzgado. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa ubicada en la calle Mastelero s/n esquina con Iturbide de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a la C. LETICIA GUTIERREZ DOMINGUEZ.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—ASI, lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que autoriza.- DOY FE.- Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

-3

No. 7743

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****C. EVILA SUAREZ CEBALLOS.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 257/994, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSE DEL CARMEN PEREZ GARCIA en contra de usted, se dictó un proveído de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, mismo que textualmente dice:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, MAYO DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA-:

—Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda.

—Se tiene por presentado el C. JOSE DEL CARMEN PEREZ GARCIA con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copias certificadas de una acta de matrimonio y cuatro de nacimiento, así como dos constancias, promoviendo Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO y sus consecuencias legales, en contra de su esposa EVILA SUAREZ CEBALLOS, de quien manifiesta ignorar su domicilio. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII 283, 287, 289, 291 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259, 264, 284 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo,

regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. En virtud de que se presume que la demandada EVILA SUAREZ CEBALLOS es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procédase a emplazar por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y sus anexos y que se le concede un término de cuarenta días para que pase a recogerlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente, el término de nueve días para que produzca su contestación a la demanda, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la misma, requiriéndosele para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. Se tiene por señalado el domicilio que indica el actor para oír y recibir notificaciones y autorizando para tales efectos, así

como para recibir documentos al Licenciado ROBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ.

—Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la demandada. Cúmplase.

—Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco; por y ante el Primer Secretario Judicial, C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación Estatal. Expido el presente Edicto a los veintiseis días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 7744 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en expediente número 915/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. CESAR ZAMUDIO POINSTAN, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.N.C. en contra de DR. ALCIDES AMARANTO MENDOZA RIVEROLL, SRA. SOFIA DEL CARMEN RIVEROLL HERNANDEZ DE MENDOZA, SRA. BINORA GALLEGOS LEYVA DE MENDOZA, y SR. ALCIDES MENDOZA ZURITA, con fecha dieciocho de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, mandatario Judicial de la parte actora mediante su escrito de cuenta y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos feneció y no haciéndolo se tiene firmes los mismos para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

TERCERO: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, Ubicado en la Calle Reforma

de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco con las medidas y colindancias que estan especificadas en los avalúos que corren agregados a los presentes autos, constante de una Superficie de 907.04 Metros Cuadrados Inscrito en el Registro Público de la Ciudad de H. Cárdenas Tabasco bajo el número 118 del Libro General de Entradas, quedando afectado el Predio Número 11018, folio 33, Volumen 49 y el predio se encuentra a nombre de SOFIA DEL CARMEN RIVEROLL DE MENDOZA, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$540,175.00 (QUINIEN-TOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras parte de dicha cantidad solo para postores.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir a la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Planta alta del Edificio mencionado, sito la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, en Vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocatoria de postores, entendidos que la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las

NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

SEXTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a remate esta fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad en convocatoria de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fechas señaladas.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, asistido de su Secretario de Acuerdos Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

No. 7753

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 037/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de los CC. PORFIRIO VAZQUEZ TORRES Y CLARA LUZ GIL DE VAZQUEZ O CLARA LUZ GIL PEREZ DE VAZQUEZ, con fecha treinta de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

—PRIMERO: Conforme lo solicita el LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos, y no haciéndolo, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta los bienes muebles e inmuebles que a continuación se detallan; Predio Urbano en construcción ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas, del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 447.11 metros cuadrados; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte, en 13.42 metros, con Flavio Silveria Chin; al Sur, en 10.35 metros, con calle Lázaro Cárdenas de su ubicación; al Este en 36.26 con Julia Hernández Cruz y Delmiro Feria Pérez; al Oeste en 35.70 metros, con Carmen Zacarias y Augusto Cortes Reyes. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con fecha 20 de agosto de 1986, bajo el número 690 del Libro General de entradas; a folios del 2360 al 2364 del Libro de Duplicados volumen 53, predio número 11562 folio 192 del Libro Mayor volumen 49. Inmueble al que le fue fijado un va-

lor comercial de N\$956,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$637,333.32; (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N.) un refrigerador Marca Nieto modelo RT-35, bien al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 3,500. (TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$2,333.33 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.); Un Enfriador Marca Nieto Modelo, EBH., bien al que se le fijó un valor comercial de N\$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$866.66 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.); Una Cafetera de tres palancas modelo 3-B Internacional N\$1,800.00 MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Estufa Maestra marca SAN-SON, bien que se le fijó un valor comercial de N\$3,000.00 (TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$2,000.00 (DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Tres Climas Panasonic modelo 2400, bien que se le fijó un valor comercial de N\$4,200. (CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100); Diez Juegos de Antecomedor Modelo Rústico, bien que se le fijó un valor comercial de N\$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$2,333.33; (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

TERCERO: Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departa-

mento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor que sirva con base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Conforme lo previene el artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad en convocatoria a postores; asimismo, en vista de que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículos 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Jurisdicción en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial C. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa y da fé.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, SE DICE, EDICTO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO,

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO

No. 7756

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 952/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Manuel Landero López y/o Raúl Jasso Guillemín, Apoderado para pleitos y cobranzas del Banco Nacional del Pequeño Comercio, S.A.C., Institución de Banco de Desarrollo en contra de Jesús Martínez Velázquez y María Elena Fuentes Juárez de Martínez, con fecha veintitres de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

SE SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo cuenta, se acuerda.

PRIMERO: A sus autos los complementos de los dictámenes emitidos por los Peritos de las partes y el tercero en discordia, para los efectos legales a que haya lugar en la presente causa.

SEGUNDO: En virtud de lo solicitado por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado Legal de la parte actora, en su escrito reservado por auto de fecha cinco de abril del año en curso, sáquense a pública subasta los bienes inmuebles embargados en el presente negocio y se les designó el valor comercial correspondiente. Por consiguiente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquense a pública subasta los bienes inmuebles embargados a los demandados JESUS MARTINEZ VELAZQUEZ Y MARIA ELENA FUENTES JUAREZ DE MARTINEZ, mismos que a continuación se describen.

Predio urbano ubicado en Plaza las Américas, sito en Prolongación de Paseo Usumacinta, Tabasco 2000 y Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, con una superficie total de 40.00 metros, cada uno donde hay tres locales comerciales fusionados en uno solo, con nivel de calle y con un solo frente. Cada local tiene las medidas y colindancias siguientes.

Local 33, con superficie de 40.00 metros cuadrados, que mide y colinda: Al Norte, 10.00 metros con el local "A" 32, Al Sur, 10.00 metros con el Local "A" 34, Al Este, 4.00 metros con Andador; y al Oeste, 4.00 metros con Tienda Blanco.

Local 34, con superficie de 40.00 metros cuadrados, que colinda y mide: Al Norte 10.00 metros, con el local "A" 33; Al Sur, 10.00 metros con el local "A" 35. Al Este, 4.00 metros con el Andador; y al Oeste, 4.00 metros con Tienda Blanco.

Local 35, con superficie de 40.00 metros cuadrados, que mide y colinda: Al Norte 10.00 metros con el Local "A" Al Sur, 10.00 metros con el Local "A" 36, al Este 4.00 metros con Andador; y al oeste, 4.00 metros con Tienda Blanco.

Dichos locales se encuentran fusionados y forman uno solo, encontrándose inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 10823 del Libro General de Entradas, a folios 28418 al 28423, del Libro de Duplicados, volumen 114; afectando los folios 203, 204 y 205 del Libro Mayor, volumen 28 de condominios.

Al predio antes descrito, se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N por virtud de que los dictámenes que obran en autos difieren por mínima cuantía, que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial.

Predio Urbano con lote de terreno y construcción de casa-habitación, ubicado en la Calle Circuito de Juan García Valencia, número 30, Manzana VII, del Fraccionamiento Sociedad de Artesanos, de esta ciudad, con una superficie de 174.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 9.15 metros con Calle Circuito de Juan García Valencia; Al Sur 9.20 metros con el Lote Número 37; Al Este 19.00 metros con Calle Circuito de Juan García Valencia y; Al Oeste, 10.00 metros con el lote número 28. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 47114, a folio 214 del Libro Mayor, Volumen 183.

Los predios antes descrito se encuentran a nombre del demandado JESUS MARTINEZ VELAZQUEZ.

Al inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PE-

SOS 00/100 M.N por ser el de mayor cuantía y por convenir a los intereses de las partes, que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS, que corresponden a las dos terceras partes de su valor comercial.

TERCERO: Como en este negocio se rematarán dos bienes inmuebles, anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital; convocándose postores; entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL A. CORDOVA SANCHEZ

No. 7763

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 835/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Endosatario en Procuración de SANTANA GARCIA PEREYRA, en contra de OSWALDO BALDEMAR JESUS PEREZ, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (9) NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto a sus autos el escrito del licenciado Julián Alvarez Ramos, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO:- Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la actora, y toda vez que los avalúos rendidos en autos de que ambos dictámenes resultan coincidentes, se APRUEBAN para todos los efectos legales. SEGUNDO:- Asi mismo, con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el Predio Urbano ubicado en la calle Mayito, en el callejón de acceso, ac-

tualmente Callejón de los Aguadores, marcado con el número 146 de la Colonia Mayito de esta Ciudad, constante de una superficie de 45.609 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL Noroeste, 5.016 metros con la señora Ana María López Pérez; al Sureste 8,481 con la señora Miriam Lastra Llanes; al Noreste 9.814 metros con la señora Miriam Lastra Llanes; y al Sureste, en 5.087 metros con Callejón de acceso, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 6,079 del Libro General de Entradas, a folios del 22,889 al 22,892 del Libro de Duplicados, Volumen 109, afectándose el predio número 67,774 a folio 124 del Libro Mayor, Volumen 265. Servirá de base para el remate de dicho bien inmueble, la suma de N\$3,000.00 (TRES MIL NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador de las partes, respectivamente, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$2,000.00 (DOS MIL NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional).

TERCERO.- A efecto de convocar postores, anúnciese la presenta subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Pe-

riódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad base para el remate en el predio con antelación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 7780

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 721/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, Endosatario en Procuración del Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en contra de AIDA VAZQUEZ GARCIA VIUDA DE PEÑA, CARMEN CONTRERAS PEÑA Y JULIANA ALEJANDRA PEREZ PEREZ, con fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:_____

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO:- El escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO:- Por presentado el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, con su escrito de fecha trece de mayo del presente año, y como lo solicita con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de comercio, en relación con los numerales 543, 544, 549, 561, 562 y 563 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia Mercantil, se ordena sacar a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:

—PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle César Augusto Sandino de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con superficie inicial de 1,384

metros cuadrados, se dice, 1384.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 72.95 metros con Gilberto Vázquez; al Sur 72.86 metros con Santiago Marín; al ESTE 24.00 metros con Luis Arellano y al OESTE 24.00 metros con calle de su ubicación, dicho predio aparece inscrito a nombre de la señora Aida Vázquez García de Peña quien actualmente corresponde al nombre de Aida Vázquez García Vda. de Peña y actualmente dicho predio únicamente consta con una superficie de 255.12 metros cuadrados inscrito bajo el número 69 del Libro de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 17,187 a folios 35 del Libro Mayor Volumen 70.——

SEGUNDO:- Sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de N\$ 83,130.40 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA NUEVOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea N\$ 55,420.30 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS) Moneda Nacional.——

TERCERO:- Se hace saber a los Licitadores que ~~deseen~~ intervenir en la subasta, que deberán depositar en la Tesorería Judicial del Estado, ubicado en la planta baja del mismo edificio, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.——

CUARTO:- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese

por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de la jurisdicción del predio sacado a remate, en convocación de postores, entendido que la subasta se realizará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-
Notifíquese personalmente y cúmplase.——

Así lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Yunurreta, Juez Tercero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Irma Elizabeth Pérez Lanz, que certifica y da fe.——

—POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

No. 7740

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Exp. Núm. 300/994 en el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos José Quintana Jiménez o José Quintana J. o José Quintana y María Contreras Hernández o María Contreras Valencia denunciado por Jesús Quintana C. y Carmen Quintana, con fecha dos de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA.- la cuenta secretarial que antecede se acuerda:

1o.- Por presentados JESUS QUINTANA C. y CARMEN QUINTANA, por exhibiendo en su escrito de cuenta, dos actas de defunción y dos actas de nacimiento, denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos JOSE QUINTANA JIMENEZ o JOSE QUINTANA J. o JOSE QUINTANA y MARIA CONTRERAS HERNANDEZ o MARIA CONTRERAS VALENCIA, quienes fallecieron el primero en dieciocho de mayo y la segunda en catorce de agosto ambos del año de mil novecientos ochenta y uno, a consecuencia el primer por PARO CARDIO RESPIRATORIO.- ANEMIA, FIEBRE TIFOIDEA y la segunda por INSUFICIENCIA CARDIACA PARO RESPIRATORIO.

2/o.- Con apoyo en los artículos 1500 fracción I y relativos del Código Civil 776, 777, 778, 779 y concordantes del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y se tiene por radicado el intestado en este Juzgado, referentemente en los términos de la Fracción V del artículo 155 del Código Adjetivo Civil, asimismo, dése vista al Agente del Ministerio Público Adscrito para la intervención que por Ley le corresponda.

3/o.- Gírese atento oficio al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo General de Notarías del Estado, así como al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que informen si en las dependencias a su cargo, existe testamento alguno otorgado por los autores de la mortual JOSE QUINTANA JIMENEZ o JOSE QUINTANA J. o JOSE QUINTANA Y MARIA CONTRERAS HERNANDEZ o MARIA CONTRERAS VALENCIA, en favor de persona alguna.

4/o.- Con fundamento en los artículos 778 y 784 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena fijar AVISOS en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen de los autores de la mortual JOSE QUINTANA JIMENEZ O JOSE QUINTANA J. O JOSE QUINTANA Y MARIA CONTRERAS VALENCIA, anunciando su muerte sin testar y que la herencia la reclaman JESUS QUINTANA C. y CARMEN QUINTANA. Por lo que se hace un llamado

a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de CUARENTA DIAS, asimismo, publíquese este proveído por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en virtud de que se presume que los bienes hereditarios exceden de cinco mil nuevos pesos.

5/o.- Se tiene por admitida la testimonial que ofrecen los promoventes y dígaselos que en su oportunidad se señalará fecha y hora para el desahogo de la misma.

6/o.- Téngasele como domicilio de los denunciados para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Morelos 307-1 de esta Ciudad, autorizando al LIC. ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO Y RAUL FAUSTO BURGOS.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

1-2
(10 en 10)

No. 7776

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 353/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Melesio Amadeo León de la Vega, Endosatario en Procuración de Margarita Beltrán Amores, en contra de JULIO CESAR MILLAN PEREZ y JOSE LENIN MILLAN PEREZ, con fecha treinta de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO.-Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado Adolfo de la Cruz Castillo, Endosatario en procuración de Margarita Beltrán Amores, se tienen por firmes y aprobados para todos los efectos legales los avalúos emitidos respectivamente por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, toda vez que asignan igual valor al bien mueble embargado en autos.

SEGUNDO.- Asimismo como lo pide la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor y por los numerales 543, 548, 549, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el bien mueble que a continuación se describe:

VEHICULO AUTOMOTRIZ marca Nissan, Modelo 1990, tipo Tsuru II, número de serie OLB12-27369, color amarillo, con placas de circulación 64 VMG TAB MEX, número económico 605 del servicio público de taxis, motor de cuatro cilindros en funcionamiento, transmisión estandar de cinco velocidades en regular estado, suspensión en regular estado, sistema de freno de disco en las cuatro ruedas en regular estado: estado general de conservación: regular. Propiedad de los CC. Julio César Millán Pérez y José Lenin Millán Pérez, demandado en esta causa.- Servirá de base para el remate de dicho bien la cantidad de N\$13,000.00 (TRECE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor neto de reposición asignado por los peritos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir N\$8,666.66 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.)

—TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital; haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las once horas del día VEINTICINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los lici-

tadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en esta Entidad, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la que sirve de base para el remate en cuestión, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaría Judicial, Ciudadana Isidra León Méndez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISIDRA LEON MENDEZ

1-2-3

No. 7742

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 175/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada VIOLETA DEL CARMEN PEREZ RAMOS, Endosatario en Procuración del C. LUIS PRIEGO PRIEGO, en contra del C. ARTURO HERNANDEZ PRIEGO, con fecha tres de mayo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.—

Visto el escrito de cuenta se acuerda:—

PRIMERO: Se tiene por presentado a la Licenciada VIOLETA DEL CARMEN PEREZ RAMOS, por medio de su escrito de cuenta y en su carácter de ejecutante en el presente juicio y toda vez que ninguna de las objetó los avalúos exhibidos en autos se tiene por firmes los mismos para todos los efectos legales, y se toma como base para el remate el peritaje emitido por el Ingeniero MANUEL CRUZ PEREZ, por ser el de mayor cuantía.—

SEGUNDO: Como lo solicita la ajecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda, y al mejor postor la parte alícuota que le corresponda al demandado ARTURO HERNANDEZ PRIEGO, del siguiente bien inmueble:—

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION:

Ubicado en la Calle M. Bruno número 175, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con una superficie de 49.00 metros cuadrados, con las medidas colindancias especificadas en autos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el 25 de febrero de 1987, a folios 5384 al 5410 del Libro de Duplicados volumen 111 quedando afectado el predio 70610 folio 216 del Libro Mayor volumen 276, y el cual se encuentra inscrito a nombre de los hermanos MARIA DEL CARMEN, RAFAEL, ROSA Y ARTURO HERNANDEZ PRIEGO; y al que le fue fijado en su totalidad un valor comercial de N\$ 59,200.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y como se saca a remate la parte alícuota del mismo se tiene como valor comercial para el remate de dicho predio la cantidad comercial de N\$ 14,800.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior solamente para los postores.—

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien res-

pectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.— Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

No. 7741

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 032/94, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por la C. HOLANDA PEREZ DE CARLO, promoviendo por su propio derecho, con fecha veintiocho de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Se tiene por presentado a la C. HOLANDA PEREZ DE CARLO, promoviendo por su propio derecho y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio, ubicada en la planta baja del Edificio situado en las Esquinas que forman las calles de Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo de esta Ciudad Capital, autorizando para oír y recibirlas en su nombre y representación el C. TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM. Con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio, respecto un Predio urbano identificado actualmente con los números 305 y 307 localizado en la calle Hermanos Bastar Zozaya (antes progreso) de esta Ciudad, que constante de una superficie de 33.18 M2., dentro de los siguientes linderos: AL NORTE. 5.25 metros con la calle Hermanos Bastar Zozaya, al SUR: 5.25 metros con

MAURICIO PEREZ PEREZ, al ESTE 6.32 metros con ARCENIO ZURITA al OESTE: 6.32 metros con la propiedad de la C. HOLANDA PEREZ DE CARLO, para que se declare que de poseedor me he convertido en propietaria de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y 2932, 2933, último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil vigente en el Estado, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijara hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores MAURICIO PEREZ PEREZ, MAXIMILIANO ZURITA PEREZ y ELVIRA JAVIER PEREZ.

Gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en la calle Retorno vía 5 número 104 segundo piso zona complementaria Tabasco 2000, de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de HOLANDA PEREZ DE CARLO, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

1-2-3

No. 7761

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**C. AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:**

En el cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 51/994 relativo al Juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado David Colorado Lanestosa con fecha seis de junio del año en curso se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: el escrito presentado por el Licenciado David Colorado Lanestosa, solicitando fecha para la diligencia de Remate en Segunda Almoneda Se Acuerda:

UNICO: En vista de que el ejecutante Licenciado David Colorado Lanestosa, en la diligencia de remate celebrada el día primero de junio del año en curso, en los autos del expediente de ejecución en que se actúa, solicitó la segunda Almoneda, a fin de que se rebajara el veinte por ciento de la tasación del valor del inmueble que le fijó el perito valuador, por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS, en efecto y para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 651 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en Materia Mercantil, se fijan las trece horas del día primero de julio del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda en este recinto Judicial respecto al predio rústico denominado SANTA ROSA

CHUXPA II con una superficie de 181-72-31 hectáreas ubicado en la rancharía Guayacán del municipio de Tenosique, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte con Terrenos de Miguel Paz Nexón, Al Sur con el Ejido Manantial al Sureste con Rodolfo Romero Zetina, al Este con Terreno de Trinidad Balán Caraveo y al Oeste con el Ejido el Roblar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha diecisiete de julio del año de mil novecientos setenta y cuatro bajo el número 7,152 al folio 208, del libro de entradas a folios del 1,129 al 1,131 del libro de Extracto volumen 35 quedando afectado por dicho contrato el predio número 7072 al folio 51 del Libro mayor volumen 32, cuyo valor comercial del inmueble considerado por los peritos valuadores de acuerdo a su totalidad que es de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial del citado inmueble con la rebaja del veinte por ciento de su evaluación, es decir, que servirá de base para el remate las dos terceras partes que es la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS menos el veinte por ciento de su tasación asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS, mismo que se encuentra a nombre de REYES BALAN CARAVEO. Al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado, por tres

veces dentro de nueve días de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de este remate para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirven de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

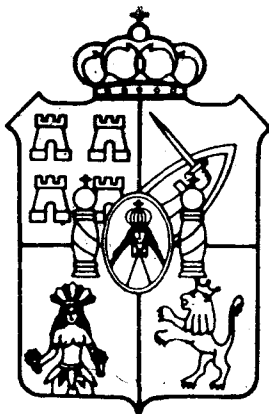
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDNA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES DEL JUEZ Y DEL SECRETARIO DEL JUZGADO.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO.
C. VILDA MONTEJO SIERRA.**

1 2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.